

COMUNICADO

CARRERA DOCENTE

POR DEROGACIÓN DEL DECRETO 264 DE 1991 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NO PROCEDE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Estimada Comunidad Educativa.

En el Contexto de la Carrera Docente, con la derogación del Decreto 264 de 1991 del Ministerio de Educación efectuada por el Decreto N° 106 de 2019, del mismo origen que aprobó Reglamento que regula el procedimiento de acreditación de la experiencia profesionales de la educación para el cálculo y pago de las asignaciones que señala, la norma del artículo 9 letra a) del referido decreto derogado ha dejado de ser aplicable y **por tanto no resulta procedente seguir emitiendo certificados de reconocimiento oficial de establecimientos educacionales por parte de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y por tanto no es un documento que deba ser exigido.**

Los Docentes Interesados en la acreditación y/o reconocimiento **de bienios** deben **realizar tramitación directamente con su sostenedor.**

Observaciones Generales:

* Consultar en el Portal Docente, la actualización de los registros del requirente de esta certificación.

*Para consultas anexas de **orientación, vinculación o trabajo territorial de CPEIP**, contactar a:

- Srta. Ana Castro Olave, Secretaria Técnica de Desarrollo Profesional Docente CPEIP Limarí, ana.castro@mineduc.cl
- Sr. Gonzalo Caro Celis, Secretario Técnico de Desarrollo Profesional Docente CPEIP Elqui, gonzalo.caro@mineduc.cl
- Sra. Rosa Segovia Marchant, Secretaria Técnica de Desarrollo Profesional Docente CPEIP (S) Choapa, rosa.segovia@mineduc.cl
- Sr. Raúl Ávila Machuca, Coordinador Regional de Política Docente, raul.avila@mineduc.cl